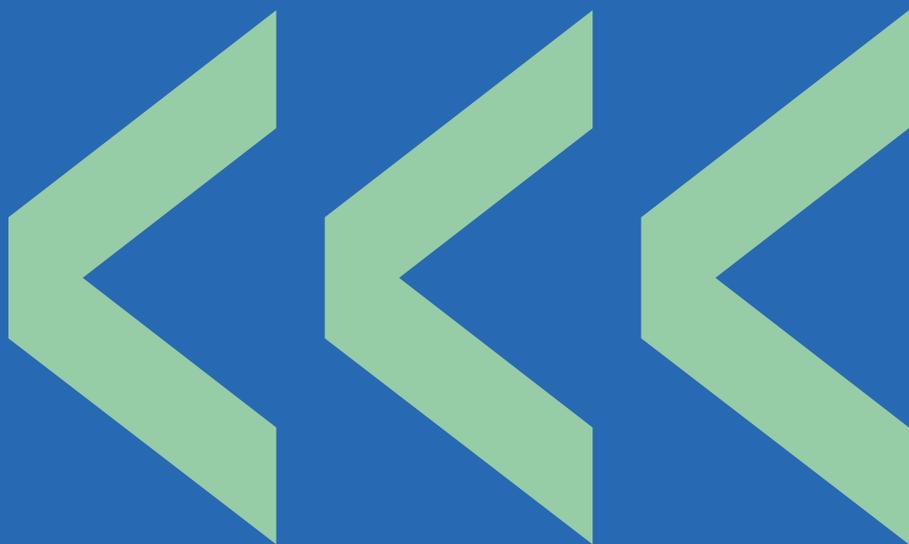


INFORMACIÓN IMPORTANTE
PARA LOS CONSTRUCTORES DE MAQUINARIA

INSCRIPCIÓN EN EL PORTAL F-GAS



REFRIGERADORES PARA FLUIDOS PARA CONSTRUCTORES DE MAQUINARIA

Para la industria **metalúrgica**, del **embalaje** para el sector **farmacéutico** y **químico**, para las máquinas de **imprenta**, para la transformación de la **madera**, para las máquinas **láser**, para la **industria alimentaria**, para la transformación de **materias plásticas**, **vidrio** y **tabaco**, para los sistemas de **soldadura**, para **equipos electrónicos** de alta frecuencia.

La entrada en vigor, a partir del 11 de marzo de 2024, del nuevo Reglamento F-Gas introdujo, a partir del 10 de octubre de 2024, la obligación de inscripción para las empresas **exportadoras de productos y equipos que contienen gases fluorados de efecto invernadero enumerados en los anexos I, II o III**, que deben realizarse en el portal F-Gas para la gestión de las cuotas de HFC, las licencias de importación/exportación y el cumplimiento del Reglamento (UE) 2024/573.



A continuación, se presentan los aspectos más destacados de la norma que vincula a estas obligaciones a los fabricantes de maquinarias que aplican sistemas de refrigeración que contienen gases fluorados de efecto invernadero.

De conformidad con el reglamento 2024/573 art. 20 Portal F-gas.

- Apartado 1 *Las empresas deben estar válidamente registradas en el portal F-Gas antes de realizar cualquiera de las siguientes actividades: a) la importación o exportación de gases fluorados de efecto invernadero y de productos y equipos que contengan gases fluorados de efecto invernadero, excepto en caso de almacenamiento temporal tal como se define en el artículo 5, punto 17), del Reglamento (UE) n.º 952/2013.*
- Apartado 2 *La Comisión garantiza la interconexión del portal F-Gas con el entorno de la ventanilla única de aduanas de la UE a través del sistema de intercambio de certificados en el marco de dicha ventanilla (EU CSW-CERTEX) establecido por el Reglamento (UE) 2022/2399.*
- Apartado 3 *Los Estados miembros garantizarán la interconexión de sus entornos nacionales de ventanilla única para las aduanas con EU CSW-CERTEX a efectos del intercambio de información con el portal F-Gas.*
- Según el artículo 38 del Reglamento 2024/573, *El artículo 20, apartados 2 y 3, y el artículo 23, apartado 5, se aplicarán a partir del 3 de marzo de 2025 para el despacho a libre práctica previsto en el artículo 201 del Reglamento (UE) n. 952/2013, así como para todos los demás regímenes de importación y exportación.*

INSCRIPCIÓN EN EL PORTAL F-GAS

- En el apartado 6 se indica *Cuando sea necesario, la Comisión precisará, mediante actos de ejecución, las normas de registro en el portal F-Gas para garantizar el correcto funcionamiento del portal F-Gas y la compatibilidad con el entorno de la ventanilla única de aduanas de la UE. Dichos actos de ejecución se adoptarán de conformidad con el procedimiento de examen a que se refiere el artículo 34, apartado 2.*
- El 20/09/2024 se publicó el Reglamento de Ejecución 2024/2473 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al registro en el portal F-Gas y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/661 de la Comisión.



Para apoyarle mejor en este proceso, le proporcionamos enlaces útiles al portal F-Gas y a las normas vigentes.

https://climate.ec.europa.eu/eu-action/fluorinated-greenhouse-gases/f-gas-portal_en?prefLang=it

https://climate.ec.europa.eu/document/download/45f6bc69-e88a-4e92-a28d-b7aa76877e05_en?filename=EU-undertakings_F-gas%20Portal_Registration_0.pdf

<https://www.mase.gov.it/portale/web/guest/atti-di-esecuzione-del-regolamento-ue-2024-573>

<https://www.mase.gov.it/portale/web/guest/gas-fluorurati-a-effetto-serra>

La inscripción en el portal debe ser realizada no solo por los fabricantes de equipos de refrigeración, sino también por todas las empresas exportadoras de maquinarias a bordo de las cuales haya equipos que contengan gases de efecto invernadero.



EURO COLD srl (Headquarters)
Via Aldo Moro, 11/E - 41030 Bomporto (MO) Italy
Tel. +39.059.817.8138
info@eurocold.it
www.eurocold.it

EURO COLD C.S. GmbH
Im Speiterling 12 - Kelttern 75210, Germany
Tel. +49.7236.981.048 - Fax +49.7236.981.113
vertrieb@eurocold.de
www.eurocold.de